

RESOLUCION No. 0774 DE 2024
30 ABR. 2024

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA "MOVILIDAD ACADÉMICA CON EUROPA 2024"

El Director de Gestión de Recursos para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas en el Decreto No. 1449 de 2022, la Resolución No. 2372 de 2021 modificada por la Resolución No. 2386 de 2021 y la Resolución No.1863 de 2023, en atención a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que la Constitución Política de Colombia, establece en el artículo 71 que el "...Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades".

Que el artículo 1° de la Ley 2162 de 2021, creo el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, como ente rector de la política de Ciencia, Tecnología e Innovación, generando capacidades, promoviendo el conocimiento científico y tecnológico para contribuir al desarrollo y crecimiento del país.

Que de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 2162 de 2021, son funciones del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación entre otras, las siguientes: "1. Diseñar, formular, coordinar, promover la implementación y evaluar la política pública, los planes, programas y estrategias que se encaminen a fomentar, fortalecer y desarrollar la ciencia, la tecnología y la innovación, para consolidar una sociedad basada en el conocimiento", "...4. impulsar la formación e inserción de capacidades humanas, la cooperación internacional, la apropiación social de CTel y la infraestructura, para el desarrollo científico, tecnológico y la innovación de la Nación", "...5.Fomentar acciones y condiciones para que los desarrollos científicos, tecnológicos e innovadores se relacionen con los sectores productivo y social, y que favorezcan la equidad, la productividad, la competitividad, el emprendimiento, el empleo y el mejoramiento de las condiciones de vida de los ciudadanos.", "...7 .Orientar la creación de espacios y mecanismos para fomentar la coordinación , fortalecimiento, articulación y mutua cooperación de las entidades que integran el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI). 10. Fomentar la creación y el fortalecimiento de instancias e instrumentos financieros, de diferentes fuentes, para el desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación en el país."

Que el numeral 5° del artículo 4° de la Ley 1286 de 2009, faculta a Colciencias entidad fusionada al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para efectuar convocatorias públicas, basadas en criterios de mérito y calidad, al establecer que: "...Las instituciones, programas, proyectos y personas objeto de apoyo, se podrán seleccionar mediante **convocatorias públicas**, basadas en criterios de mérito y calidad..." (Negrilla fuera de texto).

Que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, como ente rector del SNCTI busca mediante la presente convocatoria conformar un "Banco de Propuestas Elegibles", el cual determinará, en caso de disponibilidad de recursos, los beneficiarios de movilidades internacionales, tiquetes aéreos y gastos de estadía, en el marco del desarrollo de propuestas conjuntas de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, formuladas con pares internacionales ubicados en Alemania o Francia. Donde los aliados internacionales del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación que hacen parte de este mecanismo son ECOS NORD-FRANCIA, DAAD, y con esto se impulse la formación e inserción de capacidades humanas, la cooperación internacional, la apropiación social de CTel y la infraestructura, para el desarrollo científico, tecnológico y la innovación de la Nación y promover la cooperación interinstitucional, interregional e internacional entre los actores del SNCTI, a través de políticas, planes, programas, proyectos y actividades, para la consecución de los

RESOLUCION No. 0774 DE 2024

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA "MOVILIDAD ACADÉMICA CON EUROPA 2024"

objetivos y de las políticas públicas formuladas por el Ministerio y en fin de realizar estas actividades se diseña e implementa la Convocatoria de Movilidad Académica con Europa 2024.

Que el objetivo general de esta convocatoria es conformar un Banco de Elegibles de movilidades internacionales, en el marco del desarrollo de propuestas conjuntas de investigación, desarrollo tecnológico e innovación I+D+i, formuladas con pares internacionales ubicados en Alemania o Francia.

Que con esta convocatoria se desarrollaran las causales 1 y 6 del artículo 2 del Decreto 591 de 1991, así:

Numeral 1. "Investigación científica y desarrollo, desarrollo de nuevos productos y procesos, creación y apoyo a centros científicos y tecnológicos y conformación de redes de investigación e información." toda vez que las movilidades internacionales que serán financiadas a través de esta convocatoria, están enmarcadas en propuestas de I+D+i, las cuales se espera se desarrollen dentro de la actividad de Apropiación Social del Conocimiento para asimismo obtener como uno de los principales productos, la conformación de redes de investigación e información, a través de la consolidación y la circulación de conocimiento especializado entre los investigadores, los estudiantes y las entidades beneficiarias tanto en Colombia como en Alemania y Francia.

Numeral 6: "Cooperación científica y tecnológica nacional e internacional", ya que el desarrollo conjunto de propuestas de investigación, desarrollo tecnológico e innovación- CTel, fortalece los lazos de reciprocidad entre las entidades beneficiarias de los países aliados al permitir tanto la participación en redes de conocimiento especializado a los beneficiarios como el fortalecimiento del uso de infraestructuras compartidas, la creación de eventos científicos con componentes de apropiación, la consolidación de documentos de trabajo (working papers), la edición de revista científicas o de libros resultado de investigación, la estructuración de informes (finales de investigación y técnicos) , entre otros productos resultados de la cooperación científica y tecnológica.

Que mediante correo electrónico de fecha 30 de abril de 2024 de acuerdo con lo establecido en el procedimiento M801PR01 V3 de fecha 21 de marzo de 2023, desde el equipo de mecanismos de la Dirección de Gestión de Recursos para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación se solicitó la apertura de la "CONVOCATORIA MOVILIDAD ACADÉMICA CON EUROPA 2024", la cual fue aprobada en el Comité de Gestión de Recursos de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, mediante Acta No.11 del 29 de abril de 2024.

Que en acatamiento de los principios generales de la administración pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, en especial de transparencia, publicidad e imparcialidad, el Ministerio desarrolla la presente convocatoria pública para permitir el acceso de todas aquellas personas que consideren tener las calidades y cumplir con los requisitos establecidos en los términos de referencia por los cuales se registrá.

Que mediante correo electrónico de fecha 30 de abril de 2024 de acuerdo con lo establecido en el procedimiento M801PR01 V3 de fecha 21 de marzo de 2023, desde el equipo de mecanismos de la Dirección de Gestión de Recursos para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación se solicitó la apertura de la "CONVOCATORIA MOVILIDAD ACADÉMICA CON EUROPA 2024", la cual fue aprobada en el Comité de Gestión de Recursos de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, mediante Acta No.11 del 29 de abril de 2024.

RESOLUCION No. 0774 DE 2024

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA "MOVILIDAD ACADÉMICA CON EUROPA 2024"

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la "CONVOCATORIA MOVILIDAD ACADÉMICA CON EUROPA 2024".

ARTÍCULO SEGUNDO: Los requisitos generales y las bases específicas de la participación de la presente Convocatoria se encuentran establecidos en los términos de referencia publicados en la página web del Ministerio, www.minciencias.gov.co, los cuales hacen parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página Web www.minciencias.gov.co.

Dada en Bogotá D.C. a los 30 ABR. 2024

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Firmado por : Guillermo Muñoz Avila
Abril
Fecha : 2024-04-30 03:43:31

GUILLERMO MUÑOZ AVILA

Director de Gestión de Recursos para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación

VoBo: Julián Alejandro Cruz Alarcón/ Contratista/ Dirección de Gestión de Recursos para la CTel. 

Revisó: Juanita Dávila/ Contratista/ Dirección de Gestión de Recursos para la CTel. 

Mónica Ortega /Juanita Dávila / Contratista/ Dirección de Gestión de Recursos para la CTel 

Elaboró: Adela Eleanny Reyes Pinzón / Contratista/ Dirección de Gestión de Recursos para la CTel. 

EReyes